



ACUERDO No. CSJBOYA23-103
7 de julio de 2023

“Por medio del cual se exonera temporalmente del reparto de acciones de tutela a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Rosa de Viterbo”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial la señalada en el Acuerdo PSAA16-10561 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 7 de julio de 2023

CONSIDERANDO QUE

Los señores Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Rosa de Viterbo – Boyacá, solicitaron al Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá – Casanare, se estudiara la posibilidad de prorrogar la decisión contenida en el Acuerdo CSJBOYA23-2, relacionada con la exoneración del reparto de acciones de tutela.

Teniendo en cuenta que persiste el elevado número de peticiones a cargo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Rosa de Viterbo - Boyacá, este Consejo Seccional considera que es necesario exonerar del reparto de acciones de tutela a los Juzgados 1° y 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Rosa de Viterbo – Boyacá, por el periodo comprendido entre el 10 de julio y el 19 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar de manera temporal del reparto de acciones de tutela a los Juzgados 1° y 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Rosa de Viterbo – Boyacá, por el periodo comprendido entre el 10 de julio y el 19 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar esta decisión a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, para que se adopten las medidas necesarias para hacer efectiva la exoneración del reparto, ordenada; aclarando, que a la finalización de la medida los despachos judiciales recibirán tutelas en igualdad de condiciones, es decir no habrá compensación.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo y a los señores Jueces 1° y 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Rosa de Viterbo - Boyacá.

ARTÍCULO CUARTO: La Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su notificación. Publíquese en la página Web del Consejo Seccional de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los siete (7) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

GLADYS ARÉVALO
Presidente

...

Magistrado Ponente: HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
CSJBC/HSN/NECA/ Aprobado en sesión del 7 de julio de 2023